ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°079–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 31 de octubre de 2023

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA CAMPAÑA DENOMINADA "OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023", A REALIZARSE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, BAJO LOS LINEAMIENTOS CONTEMPLADOS EN LAS BASES DESCRITAS EN EL INFORME N°237-2023-SGAT-GM-MDAA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; pero en estricta observancia de lo señalado en el D.S. N° 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, artículo IV, numeral 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios generales del Derecho Administrativo, esto es, sub numeral 1.1. en el Principio de legalidad, por el que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece el régimen tributario de los Gobiernos Locales, concordante con el artículo 194 y 195, regulado en la ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680, en armonía con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercer su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro del ámbito de su jurisdicción, en armonía con los principios de reserva de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba "Los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; fijando el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, cuyo objetivo es incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales, y evitar que dicha deuda sea menos cobrable en los siguiente; por ello forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplan con el pago de los tributos a su cargo;

Que, mediante Informe N°221-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 29 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria señala que tiene a su cargo el cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, por lo que propone desarrollar un sorteo de premios (electrodomésticos, canastas de alimentos) entre los contribuyentes puntuales;

Que, en atención al Informe N°887-2023-GPP-GM/MDAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N°237-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 13 de octubre de 2023, señala que tiene a su cargo el cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, el mismo que establece el monto meta del Tramo II por la cantidad de S/ 1,162,208.49; sin embargo, de acuerdo con el registro tributario (SIADT) solo se tiene una recaudación tributaria por Impuesto Predial ascendente a S/ 705,432.73; ante ello, propone la aprobación de la Campaña denominada: "OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°079-2023-MDAA-T

DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICION DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023", que demandará un presupuesto de S/ 24,964.00, a desarrollarse el 27 de diciembre de 2023 en el frontis de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cuyo objetivo general es incentivar a la población alto aliancista a cumplir puntualmente con sus obligaciones tributarias y mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial y arbitrios municipales; así mismo, en el numeral VII del citado informe establece detalladamente las Bases del Sorteo; finalmente, concluye que resulta beneficioso para la Administración Tributaria Municipal y para los contribuyentes de la jurisdicción aprobar en sesión de concejo municipal el Sorteo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 940-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determina que existen recursos presupuestales, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/24,964.00, el mismo que se encuentra contemplado dentro del presupuesto analítico del "Plan de Trabajo para la mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios municipales, articulado a la participación vecinal a cargo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria", que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2023-GM-MDAA-T de fecha 18 de octubre de 2023;

Que, con Informe N°545-2023-GAJ-MDAA de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica dentro de sus atribuciones estrictamente jurídicas, concluye PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación del Proyecto Campaña sorteo de premios por el pago puntual del Impuesto Predial y Arbitrios Públicos Municipales, entre los contribuyentes puntuales – 2023 - Distrito Alto de la Alianza, a realizarse el 27/12/2023, en el frontis de la MDAA, ubicado en Av. Prolongación Pinto Nro. 1337 del Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna, bajo los lineamientos contemplados en las bases descritas en el Informe N° 237-2023-SGAT-GM-MDAA del numeral 7.5 al 7.13 del numeral VII en romanos; premios que serán entregados a título gratuito a quienes resulte ganadores del sorteo en presencia de notario público, mediante acta de entrega.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la campaña denominada: "**OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICION DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2023**" a desarrollarse el 27 de diciembre de 2023 en el frontis de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, bajo los lineamientos contemplados en las bases descritas en el Informe N°237-2023-SGAT-GM-MDAA, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, implementando las acciones y ejecuciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, conforme a sus funciones, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
SGSG
GAJ
SGTIC
SGAT
GA
GPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. JULIO CESAR FLORES YUFRA
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE